

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO de NÉSTOR GUERRERO FIGUEROA en contra de JAIME VILLABONA FIGUEROA

Revisada la actuación, se dispone lo siguiente,

1. Por Secretaría, infórmese lo solicitado por el Juzgado 8º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el oficio No. 15682 de 16 de marzo de 2020, radicado el 7 de septiembre del mismo año.
2. Por Secretaría, requiérase al despacho antes mencionado para que, en el término de la distancia, se pronuncie sobre lo solicitado en el oficio No. 4762 de 13 de noviembre de 2019, radicado el 19 de diciembre del mismo año en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Adviértase en la comunicación las consecuencias que puede acarrearle desatender una orden judicial.
3. Por Secretaría, cúmplase lo señalado en la parte final del párrafo primero del auto de 16 de septiembre de 2019; para tales efectos, fíjese la respectiva comunicación en el “*micrositio*” del Juzgado y en la sección de “*Novedades*” de la página web de la Rama Judicial.
4. Por Secretaría, dese respuesta al correo electrónico allegado el 17 de septiembre de 2020, a la 1:10 P.M.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8911f78de61d9e52efa3ab2e2e34036b439b6fdbd4de499a5d2f1c703433e6

Documento generado en 19/10/2020 06:07:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>